I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001554

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 22 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2882/2013; el Memorándum N°1000/396/2013 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°401/513/2013 del Departamento de Abastecimiento; fotocopia de la Orden de Compra N°324-929-SE13; la Resolución de Adjudicación Nº400/141/RA/2013 y la Resolución de Publicación Nº400/109/RP/2013 del Director de Administración y Finanzas; del Acta de Comisión Económica de Compra Nº19/2013 de fecha 15 de abril de 2013; fotocopia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°7066; de la Solicitud de Pedido Nº2472; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo sostenido por la Comisión Económica de Compra que consta en el Acta N°19 de fecha 15 de abril de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Servicios denominado **"HABILITACIÓN MÓDULO DE CAJA"**, de fecha 08 de agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GEODESARROLLO LTDA.**, R.U.T. N°76.031.645-8, representada legalmente por don **JUAN EVANGELISTA ARAYA MUÑOZ**, Cedula de Identidad Nº12.856.031-9, para la habilitación módulo de caja en DAF, Departamento de Tesorería.

1.1. Don **JUAN EVANGELISTA ARAYA MUÑOZ**, en representación de la empresa, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación y a la oferta presentada por la empresa adjudicada.

1.2. El servicio contratado incluye, según especificaciones:

- Habilitación módulo de caja incluye muebles para 2 cajas y ventanales, de acuerdo a las misma especificaciones técnicas y oferta realizada por el adjudicatario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001554

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

1.3. Por la ejecución del servicio contratado se pagará la suma total de $3.996.598.- (tres millones novecientos noventa y seis mil quinientos noventa y ocho pesos) I.V.A. incluido, pagados en un plazo de 30 días, desde la fecha de facturación, contra factura visada y aceptada por la Unidad Técnica, previo informe firmado del Inspector Técnico, quien dará fe del cumplimiento del contrato y especificaciones técnicas.

1.4. A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días corridos más que la duración del contrato, contados desde el día en que se acuerde la entrega del terreno para comenzar las labores.

1.4.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°137895, del Banco BCI, por la suma de $399.660.- (trescientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta pesos), con fecha de vencimiento el 11 de octubre de 2013. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.5. El plazo total de ejecución del servicio es de 18 días contados desde la fecha de entrega del terreno por parte del ITO.

1.6. La garantía del servicio contratado será de una duración de 12 meses posteriores a la fecha de término del servicio.

1.7. La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estos.

1.7.1. La Unidad Técnica quedará a cargo de doña Raquel Santander, Jefa del Departamento de Tesorería, quien actuará como Inspector Técnico y velará por el correcto cumplimiento de este contrato.

1.8. La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquier incumplimiento al contrato, a sus bases, especificaciones técnicas y oferta realizada por el proveedor.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GEODESARROLLO LTDA.,** son don **JUAN EVANGELISTA ARAYA MUÑOZ** y doña **ANGÉLICA PAOLA CARO ARAYA**.

DIRECCIÓN JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001554

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

2. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. La imputación del gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 29.04.00 "Mobiliarios y Otros", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.S.
Contratista
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA